



1.140.20.14 .01 -0153-2026002334

Santiago de Cali, 23 de enero de 2026

Doctora
KAREN RADA RAMIREZ
Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación social
Presente

Respuesta a oficio 1.250.23.2026002334 Radicado el día 19 de enero de 2026

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico los Convenios que se pretenden suscribir entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE PROTECCION, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1276 de 2009, Ley 850 de 2017, ley 1955 de 2019 y el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

No.	OBJETO	VALOR	DOC *
1	Concurrir con la financiación e implementación de la GRANJA AGRICOLA como parte de los centros de bienestar en la sede de la FUNDACION DEL COTTOLENGO DEL PADRE OGAMPO, ubicado en el municipio de Jamundí, en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA.	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 180.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados. CDP 3500010484 del 10.01.2026, por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1,400,000,000). VALOR A COMPROMETER CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 180.000.000).	SI



2	Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO del municipio de TULUA, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 127.200.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados. CDP 3500010484 del 10.01.2026, por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.400.000.000). VALOR A COMPROMETER CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 127.200.000).	SI
3	Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACION HOGAR GERIÁTRICO ANGELES DE DIOS del municipio de JAMUNDI, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".	El valor total del convenio es la suma de: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.600.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados. CDP 3500010484 del 10.01.2026, por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.400.000.000). VALOR A COMPROMETER VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.600.000).	



- El plazo de ejecución del convenio será de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos formales y legales, y puesta en ejecución a través de la plataforma SECOP II, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.
- CDP 3500010484 del 10.01.2026, por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (1,400,000,000) apropiación pptal: Item: "Item: 1 Valor: 1.400.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 12311908/1151/2-320202009/4122001020010000/PI41-102408/1/1/01/14: EST PRO ADULTO MAYOR/SRIA DESARR INCL SO/Servicios para la co/Vida Digna para Población/ASISTIR TÉCNICA Y FI Proyecto: PI41-102408 CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DE Elemento PEP: PI41-102408/1/1/01/14 Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca Posicion Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507050730".
- El valor del aporte será entregado en dos desembolsos: un 70% a la aceptación e inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previa entrega y aprobación del plan de trabajo y caracterización de beneficiarios. Y el 30% restante una vez el supervisor del convenio certifique, previa la presentación de los respectivos soportes, la ejecución del primer desembolso, es de anotar que con el fin de realizar el seguimiento y garantizar la ejecución del 100% del convenio se presentarán informes técnicos y financieros bimensuales por parte del Centro de Protección de la ejecución del recurso entregado, lo cual, el informe final deberá ser presentado con la ejecución total del 100% de los recursos. Estos desembolsos se realizan teniendo en cuenta que los Centros de Bienestar suplen las dificultades que se le presentan al estado para atender a las personas mayores en estado de vulnerabilidad, y que es indispensable garantizar la disponibilidad de recursos para la prestación de los servicios de los que dependen la vida de los mayores, en el entendido que la estampilla como tasa parafiscal, fue concebida para financiar esa atención de manera oportuna.

Los desembolsos en las sumas acordadas se harán previa disposición de giros de P.A.C. El valor aportado por la Gobernación del Valle se podrá ejecutar en las actividades descritas para cada uno de los programas y modalidades de atención.
PARÁGRAFO I: EL CENTRO DE PROTECCION sólo tiene derecho al desembolso del aporte a través del cual el Departamento concurre a la financiación de su



funcionamiento, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO I: Para la entrega del desembolso, EL CENTRO DE PROTECCION deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- La supervisión del convenio será realizada a través de la Subsecretaría de Programas sociales y Participación, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, de conformidad con la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación MA-M9-P2-02.
- Se deja constancia que, hecha la revisión jurídica de todos los expedientes se identificó que los puntos anteriormente mencionados son similares en todos los convenios.
- Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.
- No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación social, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.
- Igualmente se aclara que es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo, inclusión y Participación social, verificar que los centros de protección cumplan con los requisitos mínimo esenciales incluyendo la capacidad instalada y capacidad de albergue, para obtener la autorización de funcionamiento.
- Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.
- Se da tramite a los procesos de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría de Desarrollo,



inclusión y Participación social deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

- El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión/Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO

Directora

Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ

Subdirector Contratación

Revisó: Angela María Dávila Ramírez – abogada Contratista

Proyectó: Mónica Guerrero Ch – Abogado contratista

Análisis del Sector: Juan Sebastián Olaya Perdomo - Contratista

* Propuestas – Hoja de vida Fundación – Cedula Rep Legal. – Certificado de Existencia y Representación Legal – Certificaciones de contratos (Experiencia de la Fundación) - RUT - Pago de seguridad social, Certificados de policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas y delitos sexuales.

Re: ANALISIS DEL SECTOR

Desde Juan Sebastian Olaya Perdomo <conceptosdajvalle@gmail.com>

Fecha Vie 23/01/2026 9:26 AM

Para Monica Guerrero <monigch25@hotmail.com>

CC Elkin Alejandro Carmona Ruiz <eacarmona@valledelcauca.gov.co>; tatica.72@hotmail.com
<tatica.72@hotmail.com>

Cordial Saludo Doctora Guerrero .

De acuerdo a la última versión del análisis del sector de referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

Objeto revisado: Concurrir con la financiación e implementación de la GRANJA AGRÍCOLA como parte de los centros de bienestar en la sede de la FUNDACIÓN DEL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO, ubicado en el municipio de Jamundí, en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CA”

Cabe aclarar que los soportes y análisis mencionados en el proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuó todas las validaciones necesarias para este tipo de proceso. Por parte de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social se debe compilar y salvaguardar la información relacionada con el presente proceso. Además, la Secretaría debe adjuntar todos los presupuestos desarrollados ya que hacen parte integral del proceso.

Quedo atento a cualquier inquietud o comentario al respecto.

Juan Sebastian Olaya Perdomo
Profesional Especializado

El jue, 22 ene 2026 a la(s) 1:53 p.m., Monica Guerrero (monigch25@hotmail.com) escribió:

Mónica Guerrero Chicangana
Abogada

De: Jorge Eduardo Segura Garcia <jorge.seguragarcia@hotmail.com>

Enviado: jueves, 22 de enero de 2026 1:47 p. m.

Para: Monica Guerrero <monigch25@hotmail.com>

Asunto: ANALISIS DEL SECTOR

JORGE SEGURA

Re: Fw: ANALISIS DEL SECTOR

Desde Juan Sebastian Olaya Perdomo <conceptosdajvalle@gmail.com>

Fecha Vie 23/01/2026 8:10 AM

Para Monica Guerrero <monigch25@hotmail.com>

CC Elkin Alejandro Carmona Ruiz <eacarmona@valledelcauca.gov.co>; tatica.72@hotmail.com
<tatica.72@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (7 MB)

7. ANALISIS DEL SECTOR FUNDACION ALBERGUE BUEN SAMARITANO.docx;

Cordial saludo Dra Guerrero.

De acuerdo a la última versión del análisis del sector de referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

Objeto revisado: *Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO ANGELES DE DIOS, ubicado en el municipio de Jamundí, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"*

Cabe aclarar que los soportes y análisis mencionados en el proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuó todas las validaciones necesarias para este tipo de proceso. Por parte de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social se debe compilar y salvaguardar la información relacionada con el presente proceso. Además, la Secretaría debe adjuntar todos los presupuestos desarrollados ya que hacen parte integral del proceso.

Quedo atento a cualquier inquietud o comentario al respecto.

Cordialmente,

Juan Sebastián Olaya Perdomo
Profesional Especializado en Derecho Administrativo

El jue, 22 ene 2026 a la(s) 11:48 a.m., Juan Sebastian Olaya Perdomo
(conceptosdajvalle@gmail.com) escribió:

Cordial saludo Estimada Doctora Guerrero.

Participación Social del proceso cuyo objeto es *Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO ANGELES DE DIOS, ubicado en el municipio de Jamundí, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".*

Adjunto a este correo encontrará el documento con las recomendaciones detalladas.

Agradezco su atención a este asunto.

Saludos cordiales,

Juan Sebastian Olaya Perdomo

El jue, 22 ene 2026 a la(s) 7:47 a.m., Monica Guerrero (monigch25@hotmail.com) escribió:

Obtener Outlook para Android

From: Jorge Eduardo Segura Garcia <jorge.seguragarcia@hotmail.com>

Sent: Thursday, January 22, 2026 7:46:17 AM

To: monigch25@hotmail.com <monigch25@hotmail.com>

Subject: ANALISIS DEL SECTOR

Re: ANALISIS DEL SECTOR

Desde Juan Sebastian Olaya Perdomo <conceptosdajvalle@gmail.com>

Fecha Vie 23/01/2026 9:45 AM

Para Monica Guerrero <monigch25@hotmail.com>

CC Elkin Alejandro Carmona Ruiz <eacarmona@valledelcauca.gov.co>; tatica.72@hotmail.com
<tatica.72@hotmail.com>

Cordial saludo Doctora Guerrero .

De acuerdo a la última versión del análisis del sector de referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

Objeto revisado: Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACION ALBERGUE BUEN SAMARITANO del municipio de Tuluá, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTRO"

Cabe aclarar que los soportes y análisis mencionados en el proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuó todas las validaciones necesarias para este tipo de proceso. Por parte de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social se debe compilar y salvaguardar la información relacionada con el presente proceso. Además, la Secretaría debe adjuntar todos los presupuestos desarrollados ya que hacen parte integral del proceso.

Quedo atento a cualquier inquietud o comentario al respecto.

Juan Sebastian Olaya Perdomo
Profesional Especializado

El jue, 22 ene 2026 a la(s) 1:53 p.m., Monica Guerrero (monigch25@hotmail.com) escribió:

Mónica Guerrero Chicangana
Abogada

De: Jorge Eduardo Segura Garcia <jorge.seguragarcia@hotmail.com>

Enviado: jueves, 22 de enero de 2026 1:47 p. m.

Para: Monica Guerrero <monigch25@hotmail.com>

Asunto: ANALISIS DEL SECTOR

JORGE SEGURA

